Estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener unos aspectos puntuales determinados en la normatividad vigente (decreto 1082 de 2015), además de los indicados para cada modalidad de selección

DATOS GENERALES	
Dependencia que elabora el estudio:	Subdirección de Desarrollo y Competitividad
Nombre del Subdirector o Asesor (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	**César Peláez Vidal** Subdirector (E) de Desarrollo y Competitividad **Briyith Reyes** Contratista Componente técnico **Cindy Barrios** Profesional Universitaria Componente técnico **Maira Alejandra Meneses Romero** Contratista SDC Componente financiero **Karla Mengual** Contratista SDC Componente jurídico
Modalidad de selección prevista:	**Licitación Pública:** _____ **Selección Abreviada:** X (Menor cuantía - Prestación de servicios) **Concurso de Méritos:** _____
Objeto de la Contratación:	"*Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mobiliarios urbanos*

	turísticos ubicados en Bogotá D.C., a cargo del Instituto Distrital de Turismo – IDT, conforme a la priorización definida por la entidad."
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento que respalda la contratación:	O230117350220240119 *"Fortalecimiento de la capacidad del Sistema Distrital de Turismo para el fomento de la actividad turística de Bogotá-Región como destino competitivo, responsable, sostenible y accesible Bogotá D.C."* Meta: 119 - *"Desarrollar 60 experiencias turísticas competitivas en Bogotá-Región, en donde se incluyan experiencias con enfoque poblacional."*
Presupuesto oficial:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos.

CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO

1. **Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.**

 Contexto

 El Instituto Distrital de Turismo (IDT) fue creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007, como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

 El Instituto Distrital de Turismo tiene como misión promover el desarrollo integral y fortalecimiento económico de Bogotá, a través del turismo como integrador social, económico y mitigante del impacto ambiental; mediante políticas, planes y proyectos desde las vocaciones locales, la generación de información, la promoción de la ciudad a nivel nacional e internacional como destino competitivo, sostenible, seguro, accesible e incluyente, que se articula con la región para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y los actores de la cadena de valor del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Acuerdo No. 007 del 31 de octubre de 2022 (Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones), corresponde a la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, entre otras, la siguiente función:

9. *Impulsar el turismo con enfoque territorial en coordinación con entidades públicas y privadas que tengan en su haber funciones de infraestructura y ordenamiento urbano para la intervención, señalización, mantenimiento y adecuación de diferentes recursos y atractivos turísticos, conforme las prioridades establecidas en los planes y programas institucionales.*

El Decreto 327 de 2008, donde hace referencia a la responsabilidad del Instituto Distrital de Turismo para el mantenimiento y señalización en su "Artículo 20. (sic) Acciones. La orientación distrital en materia turística en cuanto a los esfuerzos de consolidación de la Región Capital está determinada por las siguientes acciones:

1. *"El Instituto Distrital de Turismo diseñará y ejecutará un plan de recuperación, puesta en valor, mantenimiento, señalización y ornato de los atractivos emblemáticos de la ciudad y los entornos de la Región Capital." (…)*

3. "*El Instituto Distrital de Turismo en coordinación con las entidades a que haya lugar, diseñará y ejecutará un programa de mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de acceso y de señalización a los atractivos emblemáticos y de las tipologías ecoturísticas y turismo rural comunitario."*

De acuerdo con lo anterior el Instituto Distrital de Turismo, en cabeza de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, ha venido desarrollando proyectos que enmarcan los atractivos turísticos más emblemáticos de la ciudad, a través de la instalación de gigantografías y observatorios de aves, favoreciendo la exploración, descubrimiento y conocimiento de la oferta turística de la ciudad.

Ahora bien, el Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027, "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024, tiene como visión ideal "*Bogotá será la ciudad del bienestar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Será una ciudad diversa, accesible, incluyente, segura y justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer*." Para la ejecución de la visión 2027, se establecieron una serie de propósitos y logros cuyo cumplimiento, atiende al desarrollo de las estrategias dispuestas para tal fin, las cuales a su vez se encuentran en cabeza de las diferentes

entidades del orden distrital.

En lo que le corresponde al IDT, a través de dicho instrumento se ha propuesto desarrollar el potencial y la productividad del sector empresarial, con el fin de que Bogotá sea atractiva como destino turístico, lo anterior de conformidad con los artículos 106 y 168 del PDD.

"Artículo 106. Estrategia Distrital de Turismo. El instituto Distrital de Turismo, adelantará una estrategia para el desarrollo del sistema Distrital de Turismo, en consonancia con el artículo meta 570 del decreto 555 de 2021 (Plan de ordenamiento territorial), como esquema que permita generar acciones y proyectos interinstitucionales para la consolidación de Bogotá Región como destino líder en Colombia y Latinoamérica".

"Artículo 168. Bogotá Destino Turístico Inteligente. Las entidades distritales trabajarán, en cabeza del Sector Desarrollo Económico, en la implementación de estrategias que permitan generar experiencias, promocionar a nivel nacional e internacional la ciudad, mejorar la competitividad del destino, fortalecer el tejido empresarial y trabajar en el diseño de productos turísticos innovadores, en el marco de los ejes de gobernanza, sostenibilidad, accesibilidad, tecnología, innovación, seguridad y desarrollo empresarial".

Para el desarrollo de las estrategias referidas con antelación, el IDT ha formulado una serie de proyectos dentro de los cuales se encuentra enmarcada así:

Programa estratégico 3: *"Bogotá confía en su potencial."*
Programa 19: "*Desarrollo empresarial, productividad y empleo."*
Proyecto 119: "*Fortalecimiento de la capacidad del Sistema Distrital de Turismo para el fomento de la actividad turística de Bogotá-Región como destino competitivo, responsable, sostenible y accesible Bogotá D.C."*
Meta PDD: *"Desarrollar 60 experiencias turísticas competitivas en Bogotá-Región, en donde se incluyan*
experiencias con enfoque poblacional."
Actividad proyecto: "*9 – Mantener, modernizar y/o implementar el 100% de los elementos de infraestructura turística liviana priorizada por el IDT, en Bogotá D.C. y la región."*

A través del proyecto referido con antelación se busca mejorar la capacidad institucional del Sistema Distrital de Turismo, lo que permitirá una mejor gobernanza del destino. Esto implica el fortalecimiento de las estructuras y procesos que regulan

y gestionan el turismo en la región, promoviendo así una gestión más eficiente y coordinada de los recursos turísticos.

Antecedentes

En el 2020 a través del contrato 252 del 2019, se instalaron dos (2) observatorios de aves en el Humedal El Burro (Kennedy) y sendero a Monserrate (Santa Fe).

Entre el 2021 y 2022 a través del contrato 315 del 2021 se instalaron 16 gigantografías de la marca Bogotá en las localidades de Barrios Unidos (1), Bosa (1), Engativá (2), Fontibón (3), Kennedy (1), Santa Fe (2), Suba (1), Teusaquillo (2), Tunjuelito (1), Usaquén (1) y Usme (1).

Procesos de mantenimiento de infraestructura liviana.

Con el objeto de hacer visible la oferta turística de la ciudad, generar apropiación por parte de los residentes, y facilitar la disponibilidad de información y orientación a los visitantes y turistas, usuarios de los atractivos turísticos de la ciudad de Bogotá D.C., el IDT ha decidido adelantar el mantenimiento preventivo (limpieza y protección) y correctivo (reparación), de las infraestructuras turísticas priorizadas, mediante el siguiente contrato:

Contratos 188 del 2024 cuyo objeto es: *"Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar de la señalización e infraestructura turística priorizada por el Instituto Distrital de Turismo En Bogotá, según las especificaciones técnicas aplicables a cada una de ellas."*

Descripción de la necesidad.

Es necesario mantener dicho mobiliario urbano en adecuadas condiciones teniendo en cuenta que la ciudad de Bogotá, ha sido altamente frecuentada en los últimos años, se hace necesario el cuidado del mobiliario implementado por el IDT mediante el mantenimiento preventivo (limpieza y protección) y correctivo (reparación), con el fin de preservarla tanto a nivel estético como funcional, y garantizar sus tres finalidades concretas: (i) Permitir la adecuada visibilidad; (ii) Demostrar a la ciudadanía que hay voluntad y permanencia de la administración para su conservación; y (iii) preservar la inversión ejecutada para tal fin.

Además, se enfatiza en la necesidad de afianzar la sostenibilidad y accesibilidad turística de Bogotá-Región. Esto implica desarrollar acciones que garanticen la conservación del patrimonio natural y cultural, así como el fortalecimiento de un

turismo inclusivo que facilite el acceso de personas con diversidad funcional.

Por lo anterior, el Instituto Distrital de Turismo - IDT en su misionalidad y en el desarrollo de la Política Distrital de Turismo, el Plan Maestro de Turismo y el Plan de Desarrollo, requiere adelantar el proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, para llevar a cabo la prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar a la infraestructura turística priorizada por el Instituto Distrital de Turismo en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de poner en valor la oferta turística existente.

2. **OBJETO**

"*Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mobiliarios urbanos turísticos ubicados en Bogotá D.C., a cargo del Instituto Distrital de Turismo – IDT, conforme a la priorización definida por la entidad.*"

2.1 Especificaciones técnicas del objeto contractual

Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el documento denominado: Especificaciones Técnicas Anexo 1, en el cual se detallan las actividades a desarrollar y contiene los temas de importancia para la ejecución del contrato.

3. **La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.**

Tipología contractual: Prestación de Servicios

Modalidad de selección: Selección Abreviada Menor Cuantía

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 la entidad procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto esté relacionado con "*la prestación de servicios de mantenimiento de mobiliario*" encontrando que a la fecha de elaboración de los presentes estudios no se cuenta con un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que permita suplir la necesidad manifestada en el presente documento.

De conformidad con la cuantía del presente proceso, y las especiales características técnicas para la prestación del servicio, en concordancia con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen. Garantizando así el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, pues el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad, de todos los oferentes, determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

Para el presente proceso la cuantía del presupuesto oficial se fijó en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos,; y, teniendo en cuenta que esta contratación, por su naturaleza, no encaja dentro de las demás modalidades de selección verificadas por la Entidad, se expide a solicitud de ANGELICA KATHERINE ESLAVA OTÁLORA Cargo SUBDIRECTORA DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD, mediante oficio número Radicado: 20261200000023 del 02-01-2026, en el cual se fijaron los montos de contratación pública del IDT para la vigencia fiscal del 2026 de enero , por lo tanto, se adelantará mediante la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía.

4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**.

El valor estimado del presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($128.877.351)** incluido IVA. y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

Estudio de mercado que soporta el valor estimado del contrato

Para el presente proceso, se analizan los precios ofertados por los proveedores que allegaron sus cotizaciones para el mes de mayo de 2026.

Se recibieron cuatro (4) cotizaciones, por parte de Pintuvial SAS, JBG Ingenieria SAS, MFP INGENIERIA SAS, y DOWEN E.U.
En total, las cuatro (4) cotizaciones recibidas tienen un valor unitario que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos frente a cada ítem solicitado por el IDT, de acuerdo con el anexo técnico que hace parte integral del estudio previo.

A continuación, se detallan los valores unitarios allegados en cada una de las cotizaciones y el precio de referencia adoptado por la Entidad para el presente proceso de contratación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant.	Pintuvial SAS	JBG Ingenieria SAS	MFP INGENIERIA SAS	DOWEN E.U.
				Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
Gigantografía tipo 1	Limpieza general de gigantografía	Und	1	$630.000	$2.350.000	$2.350.000	$3.900.000
	Verificación, ajuste y mantenimiento de estabilidad, apoyos, ruedas y sistemas de nivelación	Und	1	$150.000	$950.000	$950.000	$1.500.000
	Reparación, refuerzo o reposición menor de componentes metálicos	m2	1	$23.000	$975.000	$975.000	$1.400.000
	Preparación de superficies, tratamiento anticorrosivo, pintura reflectiva y pintura de acabado	Und	1	$2.025.000	$3.480.000	$3.480.000	$6.000.000
	Aplicación de recubrimiento o pintura antigrafiti	Und	1	$2.250.000	$2.890.000	$2.890.000	$5.000.000
	Sellado de juntas entre bases, letras y estrellas	ml	1	$130.000	$1.150.000	$735.000	$1.100.0
	Suministro e instalación de componentes de reposición	m2	1	$100.000	$5.950.000	$3.950.000	$5.500.000
Gigantografía tipo 2	Limpieza general de gigantografía	Und	1	$924.000	$4.557.500	$3.407.500	$4.250.000
	Verificación, ajuste y mantenimiento de estabilidad, apoyos, ruedas y sistemas de nivelación	Und	1	$220.000	$1.677.500	$1.377.500	$1.860.000
	Reparación, refuerzo o reposición menor de componentes metálicos	m2	1	$23.000	$1.713.750	$1.413.750	$1.730.000
	Preparación de superficies, tratamiento anticorrosivo, pintura reflectiva y pintura de acabado	Und	1	$2.970.000	$6.566.000	$5.046.000	$6.560.000
	Aplicación de recubrimiento o pintura antigrafiti	Und	1	$3.300.000	$5.190.500	$4.190.500	$5.500.000
	Sellado de juntas entre bases, letras y estrellas	ml	1	$130.000	$1.315.750	$1.065.750	$1.300.000
	Suministro e instalación de componentes de reposición	m2	1	$100.000	$6.227.500	$5.727.500	$6.350.000
Gigantografía tipo 3	Limpieza general de gigantografía	Und	1	$2.184.000	$4.900.000	$4.700.000	$4.830.000
	Verificación, ajuste y mantenimiento de estabilidad, apoyos, ruedas y sistemas de nivelación	Und	1	$550.000	$2.100.000	$1.900.000	$2.050.000
	Reparación, refuerzo o reposición menor de componentes metálicos	m2	1	$23.000	$1.950.000	$1.950.000	$1.990.000
	Preparación de superficies, tratamiento anticorrosivo, pintura	Und	1	$7.020.000	$7.060.000	$6.960.000	$6.980.000

	reflectiva y pintura de acabado						
	Aplicación de recubrimiento o pintura antigrafiti	Und	1	$7.800.000	$5.830.000	$5.780.000	$5.890.000
	Sellado de juntas entre bases, letras y estrellas	ml	1	$130.000	$1.470.000	$1.470.000	$1.430.000
	Suministro e instalación de componentes de reposición	m2	1	$100.000	$7.900.000	$7.900.000	$7.750.000
Observatorio de aves Humedal El Burro	Limpieza general, lijado y aplicación de tratamiento: Hidratación y Protección de la estructura	Und	1	$2.750.000	$6.850.000	$5.200.000	$6.750.000
	Mantenimiento de uniones	Und	1	$350.000	$3.780.000	$2.930.000	$3.850.000
	Sellado de fisuras	Und	1	$250.000	$1.800.000	$1.300.000	$1.750.000
	Refuerzo estructural complementario	Und	1	$350.000	$2.355.000	$1.700.000	$2.250.000
	Injertos estructurales	Und	1	$1.000.000	$2.015.000	$1.500.000	$1.985.000
	Reemplazo de pieza	Und	1	$800.000	$2.320.000	$1.700.000	$2.350.000
	Pintura sobre madera plástica reciclada	Und	1	$3.000.000	$5.800.000	$3.800.000	$4.980.000
	Mantenimiento de cubierta verde	Und	1	$590.000	$4.200.000	$3.200.000	$4.250.000
	Mantenimiento de panel interpretativo	Und	1	$500.000	$950.050	$750.000	$985.000
Observatorio de aves Santuario de Monserrate	Limpieza general, lijado y aplicación de tratamiento: Hidratación y Protección de la estructura	Und	1	$3.162.500	$6.625.000	$6.500.000	$6.750.000
	Mantenimiento de uniones	Und	1	$402.500	$3.977.500	$3.662.500	$3.850.000
	Sellado de fisuras	Und	1	$287.500	$1.830.000	$1.625.000	$1.750.000
	Refuerzo estructural complementario	Und	1	$402.500	$2.215.000	$2.125.000	$2.250.000
	Injertos estructurales	Und	1	$1.150.000	$1.895.000	$1.875.000	$1.985.000
	Reemplazo de pieza	Und	1	$920.000	$2.340.000	$2.125.000	$2.350.000
	Pintura sobre madera plástica reciclada	Und	1	$3.450.000	$4.750.000	$4.750.000	$4.980.000
	Mantenimiento de cubierta verde	Und	1	$678.500	$4.450.000	$4.000.000	$4.250.000
	Mantenimiento de panel interpretativo	Und	1	$575.000	$987.500	$937.500	$985.000
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			$51.400.500	$135.343.550	$117.898.500	$141.170.000

Con el fin de establecer un valor de referencia que refleje de manera más precisa el comportamiento actual del mercado, a continuación, se presenta el análisis correspondiente a cada uno de los ítems.

1 Gigantografía tipo 1

1.1. Limpieza general de gigantografía

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo, y el valor de la cotización recibida por

parte de DOWEN E.U., es significativamente alto comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las dos cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 0% y un margen de confiabilidad alto del 100%, teniendo como precio total de referencia $2.350.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

1.2. Verificación, ajuste y mantenimiento de estabilidad, apoyos, ruedas y sistemas de nivelación

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo, y el valor de la cotización recibida por parte de DOWEN E.U., es significativamente alto comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las dos cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 0% y un margen de confiabilidad alto del 100%, teniendo como precio total de referencia $950.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

1.3. Reparación, refuerzo o reposición menor de componentes metálicos

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo, y el valor de la cotización recibida por parte de DOWEN E.U., es significativamente alto comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las dos cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 0% y un margen de confiabilidad alto del 100%, teniendo como precio total de referencia $975.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

1.4. Preparación de superficies, tratamiento anticorrosivo, pintura reflectiva y pintura de acabado

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo, y el valor de la cotización recibida por parte de DOWEN E.U., es significativamente alto comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las dos cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 0% y un margen de confiabilidad alto del 100%, teniendo como precio total de referencia $3.480.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

1.5. Aplicación de recubrimiento o pintura antigrafiti

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de Pintuvial SAS, JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de DOWEN E.U., es significativamente alto comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 13,8% y un margen de confiabilidad alto del 86,20%, teniendo como precio total de referencia $2.676.667, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

1.6. Sellado de juntas entre bases, letras y estrellas

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 22,8% y un margen de confiabilidad alto del 77,23%, teniendo como precio total de referencia $995.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

1.7. Suministro e instalación de componentes de reposición

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor

promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 20,4% y un margen de confiabilidad alto del 79,56%, teniendo como precio total de referencia $5.133.333, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

3 Gigantografía tipo 3

3.1. Limpieza general de gigantografía

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 2,1% y un margen de confiabilidad alto del 97,89%, teniendo como precio total de referencia $4.810.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

3.2. Verificación, ajuste y mantenimiento de estabilidad, apoyos, ruedas y sistemas de nivelación

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 5,2% y un margen de confiabilidad alto del 94,84%, teniendo como precio total de referencia $2.016.667, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

3.3. Reparación, refuerzo o reposición menor de componentes metálicos

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 1,2% y un margen de confiabilidad alto del 98,82%, teniendo como precio total de referencia $1.963.333, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

3.4. Preparación de superficies, tratamiento anticorrosivo, pintura reflectiva y pintura de acabado

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de Pintuvial SAS, DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS.

Por lo anterior, y con las cuatro cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 0,8% y un margen de confiabilidad alto del 99,24%, teniendo como precio total de referencia $7.005.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

3.5. Aplicación de recubrimiento o pintura antigrafiti

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente alto comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 0,9% y un margen de confiabilidad alto del 99,06%, teniendo como precio total de referencia $5.833.333, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

3.6. Sellado de juntas entre bases, letras y estrellas

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor

promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 1,6% y un margen de confiabilidad alto del 98,41%, teniendo como precio total de referencia $1.456.667, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

3.7. Suministro e instalación de componentes de reposición

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 1,1% y un margen de confiabilidad alto del 98,90%, teniendo como precio total de referencia $7.850.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

4 Observatorio de aves Humedal El Burro

4.1. Limpieza general, lijado y aplicación de tratamiento: Hidratación y Protección de la estructura

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 14,8% y un margen de confiabilidad alto del 85,24%, teniendo como precio total de referencia $6.266.667, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

4.2. Mantenimiento de uniones

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 14,5% y un margen de confiabilidad alto del 85,45%, teniendo como precio total de referencia $3.520.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

4.3. Sellado de fisuras

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 17,0% y un margen de confiabilidad alto del 82,97%, teniendo como precio total de referencia $1.616.667, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

4.4. Refuerzo estructural complementario

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 16,7% y un margen de confiabilidad alto del 83,26%, teniendo como precio total de referencia $2.101.667, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

4.5. Injertos estructurales

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor

promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 15,8% y un margen de confiabilidad alto del 84,23%, teniendo como precio total de referencia $1.833.333, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

4.6. Reemplazo de pieza

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 17,3% y un margen de confiabilidad alto del 82,72%, teniendo como precio total de referencia $2.123.333, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

4.7. Pintura sobre madera plástica reciclada

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG ingeniería SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 20,7% y un margen de confiabilidad alto del 79,31%, teniendo como precio total de referencia $4.860.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

4.8. Mantenimiento de cubierta verde

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización

recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 15,3% y un margen de confiabilidad alto del 84,75%, teniendo como precio total de referencia $3.883.333, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

4.9. Mantenimiento de panel interpretativo

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 14,2% y un margen de confiabilidad alto del 85,83%, teniendo como precio total de referencia $895.017, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

5 Observatorio de aves Santuario de Monserrate

5.1. Limpieza general, lijado y aplicación de tratamiento: Hidratación y Protección de la estructura

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 1,9% y un margen de confiabilidad alto del 98,11%, teniendo como precio total de referencia $6.625.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

5.2. Mantenimiento de uniones

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria

SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 4,1% y un margen de confiabilidad alto del 95,86%, teniendo como precio total de referencia $3.830.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

5.3. Sellado de fisuras

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 6,0% y un margen de confiabilidad alto del 94,04%, teniendo como precio total de referencia $1.735.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

5.4. Refuerzo estructural complementario

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 2,9% y un margen de confiabilidad alto del 97,06%, teniendo como precio total de referencia $2.196.667, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

5.5. Injertos estructurales

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización

recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 3,1% y un margen de confiabilidad alto del 96,95%, teniendo como precio total de referencia $1.918.333, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

5.6. Reemplazo de pieza

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 5,6% y un margen de confiabilidad alto del 94,40%, teniendo como precio total de referencia $2.271.667, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

5.7. Pintura sobre madera plástica reciclada

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 2,8% y un margen de confiabilidad alto del 97,25%, teniendo como precio total de referencia $4.826.667, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

5.8. Mantenimiento de cubierta verde

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización

recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 5,3% y un margen de confiabilidad alto del 94,67%, teniendo como precio total de referencia $4.233.333, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

5.9. Mantenimiento de panel interpretativo

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingenieria SAS y MFP INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 2,9% y un margen de confiabilidad alto del 97,10%, teniendo como precio total de referencia $970.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

1. Estudio de sector.

El estudio de sector se encuentra en documento adjunto al presente estudio previo.

5. Costos asociados

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Por el 10% del presupuesto oficial, estimado para el presente proceso de selección
RETEFUENTE	4 % por servicios
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	9.66 x mil -Debe validarse en cada caso
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA	 2% 0,5% 1,1%

3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19% por prestación de servicios

6. Requisitos Habilitantes

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable presentar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.
En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el IDT, en relación con los proponentes o integrantes de la figura asociativa obligados a inscribirse en el RUP, verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el RUP.

GRUPO	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F -Servicios	72103300	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	10 -Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 -Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
	73121600	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	12 -Industrias del metal y de minerales	16 -Terminación de metales
B -Materias primas	11121600	11 -Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	12 - Productos no comestibles de planta y silvicultura	16 - Madera
	11122000			20 -Productos de madera diseñados

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los

requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

6.2. Requisitos Habilitantes Técnicos

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, alcance, obligaciones o condiciones sea similar al del presente proceso, en cuantía proporcional al presupuesto oficial asignado, toda vez que con este factor se garantiza su conocimiento en la prestación de los servicios objeto del presente proceso acordes con la prestación de servicios de mantenimiento de mobiliario.

La experiencia se verificará en el RUP, determinando si el proponente ha acumulado experiencia en la ejecución de contratos que incluyan la realización de las actividades establecidas en el presente proceso contractual.

Por lo anterior el proponente nacional o extranjero, con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario

Los requisitos técnicos habilitantes son objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple con la totalidad de dichos requisitos, se evaluará como HABILITADO. En caso contrario será evaluado como NO HABILITADO.

El Comité Técnico Evaluador, dentro del término señalado en el cronograma, realizará la verificación de los requisitos habilitantes técnicos de las propuestas.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación:

6.2.1 Experiencia

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

Requisitos de Experiencia.

El proponente deberá diligenciar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" indicando:

1. M**áximo un (1) contrato, celebrado y ejecutado** que se encuentre registrado en RUP, de cada uno de los contratos deberá allegarse certificación o acta de liquidación suscrita por el contratante con el fin de verificar que se ejecutaron las actividades relacionadas con el MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO.

Las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que, en todos los contratos presentados para acreditar la experiencia, se haya ejecutado al menos dos de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en el presente documento.

2. El objeto, alcance, obligaciones, actividades o condiciones de los contratos para acreditar la experiencia, deben ser en servicios de mantenimiento y la vigencia de ejecución será entre el 2020 al 2025.

3. El valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual expresados en SMMLV; ahora bien, para los emprendimientos y empresas de mujeres, así como para la Mipymes domiciliadas en Colombia, se podrá acreditar esta experiencia con tres (3) de los contratos y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual.

El proponente debe indicar bajo la gravedad del juramento, a qué número consecutivo del RUP corresponden las certificaciones de experiencia de los contratos aportados para acreditar lo dispuesto en el presente numeral, para lo cual debe diligenciar el formato Reporte de contratos RUP, dispuesto para tal fin y suministrado por el IDT.

La experiencia acreditada del proponente que se presente como consorcio o unión temporal será la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral. No obstante, cada uno de sus integrantes deberá tener registrado en el RUP, contratos ejecutados y clasificados en los códigos UNSPSC relacionados en este numeral.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará el IDT para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Instituto Distrital de Turismo, se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados. Sólo se aceptará la experiencia en contratos, cuyas garantías no se hayan hecho efectivas, incluso con posterioridad a su terminación.

Se tendrá en cuenta el tiempo traslapado en el conteo de la experiencia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE",** certificaciones y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el Registro único de proponentes.

El IDT se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de enunciar en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** más de las certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, el IDT tendrá en cuenta aquellas con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito requerido.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida, se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar dicha información, y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales que solicite la entidad, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP

Nota 1: Para evaluar a los proponentes con los factores diferenciales establecidos para emprendimientos, empresas de mujeres y MIPYMES domiciliadas en Colombia, es necesario acreditar las condiciones en los términos establecidos en el Decreto 1860 de 2021

Cada uno de los contratos referidos para la acreditación del requisito de experiencia debe contener al menos dos (2) de los códigos UNSPSC descritos a continuación,

GRUPO	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F -Servicios	72103300	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	10 -Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 -Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
	73121600	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	12 -Industrias del metal y de minerales	16 -Terminación de metales
B -Materias primas	11121600	11 -Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	12 - Productos no comestibles de planta y silvicultura	16 - Madera
	11122000			20 -Productos de madera diseñados

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar la experiencia en forma proporcional a su participación dentro de la figura asociativa.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Los proponentes sean personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, deben indicar en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE",** cuáles son los contratos registrados en el RUP que pretenden hacer valer para efectos de la acreditación de experiencia.

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

El **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Cuando se encuentren contratos en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, la Secretaría tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el Registro único de proponentes.

El IDT se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de enunciar en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** más de las (---) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, el IDT tendrá en cuenta aquellas con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito requerido.

6.2.2 Criterios diferenciales (mujeres y mypimes)

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres o de MiPymes, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Cada uno de los contratos referidos para la acreditación del requisito de experiencia, tanto para los emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deben contener al menos dos (2) de los códigos UNSPSC descritos a continuación.

GRUPO	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F -Servicios	72103300	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	10 -Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 -Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
	73121600	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	12 -Industrias del metal y de minerales	16 -Terminación de metales
B -Materias primas	11121600	11 -Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	12 - Productos no comestibles de planta y silvicultura	16 - Madera
	11122000			20 -Productos de madera diseñados

6.2.3. Experiencia para proponentes extranjeros.

1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

2. El IDT, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

3. No se acepta ningún otro documento diferente a los referidos con antelación para acreditar la experiencia.

4. No se aceptan auto certificaciones.

5. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

6. El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

7. Documentos Soporte de la Experiencia: los proponentes deberán acreditar la experiencia de los contratos u órdenes de servicios ejecutados, a que haga referencia en el formato de experiencia, allegando certificaciones o de liquidación o de terminación, que pueden ser del sector público o privado, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del Contratante.
b. Nombre o razón social del Contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Obligaciones o actividades contractuales de ser necesario. (En el evento que en el objeto contractual no se evidencie “MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO Y/O RURAL”, la certificación o actas de liquidación o de recibo final deberán contener las actividades en donde sea posible verificar tal situación)
e. Valor total del contrato (incluyendo adiciones).
f. Fecha de inicio del contrato.
g. Fecha de terminación del contrato.
h. Firma de la entidad contratante.

6.2.4. Equipo mínimo de trabajo.

El contratista deberá presentar antes de la firma del acta de inicio, las hojas de vida con los soportes y antecedentes disciplinarios (policía, personería, procuraduría, medidas correctivas, certificado de inhabilidades por delitos sexuales y contraloría), afiliación al Sistema de Seguridad Social y ARL del personal profesional mínimo

solicitado para el desarrollo de las actividades contractuales con el cumplimiento en formación académica y experiencia para cada perfil, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Cargo	Formación académica	Experiencia requerida	Dedicación
Profesional de Infraestructura: Encargado de las coordinar las actividades operativas de mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliarios urbanos	Título de formación Universitaria en el Área de Conocimiento de Ingeniería o Arquitectura con matrícula profesional.	Cuatro (4) años de experiencia certificada en coordinación, supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o del certificado de inscripción profesional.	Dedicación 100% durante el periodo de ejecución del contrato.
Profesional HSEQ: Garantizar el cumplimiento de las normas de sistemas de calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo del proyecto.	Profesional con certificación en sistemas de calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo con matrícula profesional.	Dos (2) años de experiencia certificada en sistemas de calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo. Deberá cantar con la respectiva licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.	Se deberá garantizar que el profesional HSEQ esté presente en los servicios de mantenimiento.

6.2.4.1. Declaración Juramentada del equipo mínimo de trabajo.

El oferente deberá anexar diligenciado y firmado por el representante legal o su apoderado el FORMATO MODELO DE EQUIPO DE TRABAJO donde se compromete, bajo gravedad de juramento, a contar con el personal profesional mínimo solicitado para el desarrollo de las actividades contractuales.

6.2.4.2. Condiciones mínimas en materia de SST (decreto 1072 de 2015) persona jurídica: – requisito mínimo habilitante de carácter técnico (formato cumplimiento SST y formato carta de compromiso de cumplimiento SST proponente extranjero sin sucursal en Colombia).

Para acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, los siguientes documentos:

Realizar el diligenciamiento del formato, por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la

salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

NOTA: Las empresas que hacen parte de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar de manera independiente el formato cumplimiento SST por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 y deben dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST durante la ejecución del proceso y del contrato.

Así mismo las personas jurídicas creadas a partir del primero de enero de la vigencia en que se esté realizando el proceso contractual, deben contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe estar certificado por la ARL a la cual estén afiliados sus trabajadores, o por el profesional de SST que sea responsable del SGSST de acuerdo a la proporción del tiempo transcurrido hasta la presentación de la propuesta , sin embargo deberán continuar en el proceso de implementación del SGSST durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.

Por otro lado, las personas jurídicas de origen extranjero (formato carta de compromiso de cumplimiento SST proponente extranjero sin sucursal en Colombia) que presenten propuestas se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para aquellas que no cuenten con sucursal en Colombia al momento de la presentación de la propuesta deberán presentar el formato Carta de compromiso de cumplimiento que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo conforme al Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019 no están obligados a implementar los Estándares Mínimos, por lo que presentará su certificación de afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo excepto para aquellos procesos contractuales que incluyan actividades que implique un Alto Riesgo trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas; en cuyo caso sí se debe acreditar el cumplimiento de lo señalado en el formato que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.3. Capacidad Financiera

Con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, la entidad calculará los

indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de 2025, la cual debe estar en firme y vigente. Los indicadores que deben cumplir son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	RANGO
LIQUIDEZ	activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,6
ENDEUDAMIENTO	pasivo total / activo total	Menor o igual al 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de Intereses.	Mayor o igual a 1
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente -Pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

6.4. Capacidad Organizacional

Con el fin de verificar la capacidad Organizacional del Proponente, la entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de 2025, la cual debe estar en firme y vigente. Los indicadores que deben cumplir son los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	RANGO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0%

Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

7. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023), la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Requisitos Habilitantes	Habilitado / NO Habilitado
Jurídico	Habilitado / NO Habilitado
Financiero y Organizacional	Habilitado / NO Habilitado
Técnico	Habilitado / NO Habilitado

EL INSTITUTO adjudicará el contrato, a la propuesta que cumpla con los factores Jurídicos, Financieros, Técnicos de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos, de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN:

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y asignará puntaje un puntaje máximo de 100 PUNTOS, con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	39,50 puntos
FACTOR TÉCNICO	50 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
MPRESAS DE MUJERES -DECRETO 1860 DE 2021	0.25 puntos

MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021	0.25 puntos
PUNTAJE TOTAL	**100**

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES CONSTITUYEN UN TODO, POR LO TANTO, AL MOMENTO DE EVALUACIÓN SERÁN APRECIADOS EN SU INTEGRIDAD TODOS LOS ASPECTOS EN ELLA INCLUIDOS.

Las propuestas que hayan sido calificadas con cero (0) puntos en la evaluación técnica, no serán objeto de evaluación económica.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: La entidad aplicará y hará efectivo lo descrito en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 que expresa: Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para aplicar la reducción del puntaje la entidad aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje reducido = Total puntos obtenidos * 0.98
EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable

consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números enteros y dos decimales.

La no oferta o no presentación de alguno de los criterios de evaluación por parte del proponente dará como resultado de puntaje cero (0) a excepción de la presentación de la oferta económica en la plataforma SECOP II, que, aunque no asigna puntos, su no presentación hará que la propuesta sea rechazada.

La metodología que se utilizará para calificar y seleccionar la oferta más favorable consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación, un puntaje máximo de cien (100) puntos, con base en los siguientes criterios:

FACTOR ECONÓMICO (Máximo 39,50 puntos)

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor del servicio, sin centavos, antes de liquidar el IVA, discriminando este impuesto por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.
El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.
Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, el Instituto Distrital de Turismo, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.
La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.
Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Formato de presentación de Oferta:

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en el Link 3. Cuestionario, Sobre 2. Económico, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2. 1.

Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar							
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción		Cant	Und	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	72103300 73121600	Gigantografía tipo 1	Limpieza general de gigantografía	1	Und		
2			Verificación, ajuste y mantenimiento de estabilidad, apoyos, ruedas y sistemas de nivelación	1	Und		
3			Reparación, refuerzo o reposición menor de componentes metálicos	1	m2		
4			Preparación de superficies, tratamiento anticorrosivo, pintura reflectiva y pintura de acabado	1	Und		
5			Aplicación de recubrimiento o pintura antigrafiti	1	Und		
6			Sellado de juntas entre bases, letras y estrellas	1	ml		
7			Suministro e instalación de componentes de reposición	1	m2		
8	72103300 73121600	Gigantografía tipo 2	Limpieza general de gigantografía	1	Und		
9			Verificación, ajuste y mantenimiento de estabilidad, apoyos, ruedas y sistemas de nivelación	1	Und		
10			Reparación, refuerzo o reposición menor de componentes metálicos	1	m2		
11			Preparación de superficies, tratamiento anticorrosivo, pintura reflectiva y pintura de acabado	1	Und		

12			Aplicación de recubrimiento o pintura antigrafiti	1	Und			
13			Sellado de juntas entre bases, letras y estrellas	1	ml			
14			Suministro e instalación de componentes de reposición	1	m2			
15	72103300 73121600	Gigantografía tipo 3	Limpieza general de gigantografía	1	Und			
16			Verificación, ajuste y mantenimiento de estabilidad, apoyos, ruedas y sistemas de nivelación	1	Und			
17			Reparación, refuerzo o reposición menor de componentes metálicos	1	m2			
18			Preparación de superficies, tratamiento anticorrosivo, pintura reflectiva y pintura de acabado	1	Und			
19			Aplicación de recubrimiento o pintura antigrafiti	1	Und			
20			Sellado de juntas entre bases, letras y estrellas	1	ml			
21			Suministro e instalación de componentes de reposición	1	m2			
22	11121600 11122000	Observatorio de aves Humedal El Burro	Limpieza general, lijado y aplicación de tratamiento: Hidratación y Protección de la estructura	1	Und			
23			Mantenimiento de uniones	1	Und			
24			Sellado de fisuras	1	Und			
25			Refuerzo estructural complementario	1	Und			
26			Injertos estructurales	1	Und			
27			Reemplazo de pieza	1	Und			

28			Pintura sobre madera plástica reciclada	1	Und		
29			Mantenimiento de cubierta verde	1	Und		
30			Mantenimiento de panel interpretativo	1	Und		
31	11121600 11122000	Observatorio de aves Santuario de Monserrate	Limpieza general, lijado y aplicación de tratamiento: Hidratación y Protección de la estructura	1	Und		
32			Mantenimiento de uniones	1	Und		
33			Sellado de fisuras	1	Und		
34			Refuerzo estructural complementario	1	Und		
35			Injertos estructurales	1	Und		
36			Reemplazo de pieza	1	Und		
37			Pintura sobre madera plástica reciclada	1	Und		
38			Mantenimiento de cubierta verde	1	Und		
39	72103300 73121600		Mantenimiento de panel interpretativo	1	Und		

Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad en el formato anterior, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.
Nota 2: El Valor de la Oferta Económica, no podrá superar el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.
Nota 3: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los Ítems/bienes/servicios, no se aceptarán ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.
El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con

las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

FACTOR TÉCNICO (50 Puntos)

ACREDITACIÓN ASPECTOS PUNTUABLES TÉCNICOS: Total puntos (50 puntos máximo)

ACREDITACIÓN ASPECTOS PUNTUABLES TÉCNICOS	PUNTAJE
Ofrecimiento sin costo para la entidad de: • Estructurar y elaborar el manual de mantenimiento de los observatorios de aves ubicados en el Sendero a Monserrate y Humedal el Burro • Estructurar y elaborar el manual de mantenimiento gigantografía Illimani ubicada en la Localidad de Ciudad Bolívar - Parque Mirador Illimani (incluye caracterización, especificaciones técnicas, materialidad, dimensiones y demás características)	50 Puntos
Ofrecimiento sin costo para la entidad de: • Estructurar y elaborar el manual de mantenimiento de los observatorios de aves ubicados en el Sendero a Monserrate y Humedal el Burro	30 Puntos
Ofrecimiento sin costo para la entidad de: • Estructurar y elaborar el manual de mantenimiento gigantografía Illimani ubicada en la Localidad de Ciudad Bolívar - Parque Mirador Illimani (incluye caracterización, especificaciones técnicas, materialidad, dimensiones y demás características)	10 Puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, en relación con el apoyo a la Industria Nacional, en cuanto a la aplicación del puntaje para la promoción de dicha industria, en los procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, conforme al análisis y necesidad de aplicación, se establece por parte del IDT, en este caso en particular que de acuerdo al análisis del sector económico, definió de manera razonable y proporcionada que el proceso no tendrá bienes colombianos relevantes, si no prestación de servicios.

(CON PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean originarios de aquellos países en los cuales, a las ofertas de bienes y Servicios Colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, así no se haya negociado con ellos trato nacional en materia de compras estatales. (Parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.2.4.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015). (PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD).

Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia literal c) y artículo 2.2.1.2.4.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

(SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD, PERO INCORPORANDO COMPONENTE COLOMBIANO)

Propuestas cuyos Bienes/Servicios sean originarios de los países con los que Colombia NO ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, NI en los cuales, a las ofertas de bienes y Servicios colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y Servicios nacionales (SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD), pero que incorporen componente Colombiano de Servicios profesionales, técnicos y operativos. (Inciso segundo, artículo 2º Ley 816 de 2003).

(SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD Y SIN INCORPORAR COMPONENTE COLOMBIANO)

Propuestas cuyos ***Bienes/Servicios*** sean originarios de los países con los que Colombia ***NO*** ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, ***NI*** en los cuales, a las ofertas de bienes y Servicios colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y Servicios nacionales y que ***NO*** incorporen componente Colombiano de Servicios profesionales, técnicos y operativos.

Para efectos de la evaluación del aspecto Protección a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar por escrito en el FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, la nacionalidad del personal que ofrece:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	10

Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ART 32 LEY 2069 DEL 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021) (0.25 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN O ACREDITACIÓN
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido,	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 PUNTOS)

En el caso de las MiPymes deberá acreditar su condición a través de:

● Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las Mipyme no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para empresas y emprendimientos de mujeres en el sistema de compras públicas.

9.El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto del pliego de condiciones, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación, asignación de riesgos previsibles, con el fin de ser revisados por el Instituto Distrital de Turismo, para establecer su distribución definitiva.

Para elaborar la identificación y Cobertura de los riesgos del proceso de selección el Instituto utilizó el "Manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación" (M-ICR-01), expedido por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficient

Se anexa soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

10.Obligaciones a cargo del contratista

El contrato antes referido contendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

10.1Obligaciones generales

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.

2. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.

3. Presentar el (los) informe(s) sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento a cabalidad.

4. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda, el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social.

5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

6. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el INSTITUTO, para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del Instituto. (Si aplica).

7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al – la supervisor-a del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación cuando ésta última proceda. (Si aplica).

8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético adoptado por el Instituto Distrital de Turismo, a las políticas y requisitos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, así como a todas las normas internas que en estas materias, promulgue o adopte el IDT.

9. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

10. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el Instituto, conforme al objeto y alcance del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario turístico priorizado por el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT, conforme al anexo técnico, las fichas de intervención, el cronograma aprobado y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
2. Disponer y mantener durante toda la ejecución contractual el equipo mínimo de trabajo exigido, garantizando que el personal cuente con la idoneidad, experiencia, afiliaciones y documentación requerida por la Entidad.

3. Presentar oportunamente las hojas de vida, soportes, afiliaciones, antecedentes, informes, actas, fichas de intervención y demás documentos requeridos para la ejecución, seguimiento, pago y liquidación del contrato.
4. Suministrar todos los materiales, herramientas, equipos, transporte, insumos, elementos de protección personal y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
5. Ejecutar las actividades de mantenimiento utilizando materiales y procedimientos compatibles con las especificaciones técnicas del mobiliario intervenido, garantizando condiciones de calidad, seguridad, estabilidad, funcionalidad y adecuada presentación estética.
6. Realizar las visitas técnicas, validaciones en campo, actualización de registros fotográficos y diligenciamiento de las fichas de mantenimiento requeridas por la supervisión del contrato.
7. Elaborar, implementar y mantener actualizado el cronograma de ejecución y el Plan Integral HSEQ, incluyendo los componentes de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Implementar las medidas necesarias para prevenir riesgos y garantizar la seguridad del personal, peatones, visitantes y terceros durante la ejecución de las actividades de mantenimiento.
9. Garantizar el adecuado manejo, recolección, transporte y disposición final de residuos, escombros y materiales sobrantes generados durante la ejecución contractual, entregando los soportes o certificados correspondientes cuando sean requeridos por la supervisión.
10. Participar en los comités técnicos y reuniones de seguimiento convocados por el IDT y atender las observaciones y requerimientos efectuados por la supervisión del contrato.
11. Vincular y mantener durante la ejecución contractual el porcentaje mínimo de mujeres exigido por el Decreto Distrital 332 de 2020 o la norma que lo modifique o sustituya.
12. Cumplir con los ofrecimientos adicionales presentados en la propuesta, los cuales harán parte integral del contrato.
13. Asumir los daños, riesgos, perjuicios y afectaciones que se ocasionen con ocasión de la ejecución contractual por causas imputables al contratista, su personal o subcontratistas.
14. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas requeridas por el IDT para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

11. Condiciones General del contrato

11.1 Plazo del contrato:

El plazo del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la

garantía de cumplimiento. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

11.2 Lugar de ejecución del contrato:

11.3 Valor del contrato y forma de pago.

El valor del contrato será la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000)** incluido IVA con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 219 de fecha 17 de junio de 2026.

El Instituto Distrital de Turismo pagará el valor del presente contrato, de la siguiente forma:

PRIMER PAGO, que corresponderá al 50% del valor total del contrato, una vez se ejecute el 50 % de las actividades pactadas en el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" concertado entre las partes y estas se encuentren recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato

SEGUNDO PAGO, que corresponderá al 50 % del valor total del contrato, una vez se ejecute el 100% de las actividades pactadas en el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" entre las partes y estas se encuentren recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato

El CONTRATISTA deberá acompañar con la factura de cobro, la certificación de pago de aportes parafiscales de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Para efecto de los pagos relacionados y los requisitos mencionados, el CONTRATISTA deberá acompañar con la factura de cobro los siguientes documentos:

Pago 1:

- Cronograma de actividades aprobado.
- Fichas preliminares de mantenimiento en versión preliminar antes de las actividades a desarrollar para el primer periodo.
- Oficios radicados ante las entidades territoriales competentes (Si se requiere).
- Fichas de mantenimiento con las actividades aprobadas.
- Actas de comité técnico suscritas entre la supervisión del contrato y el contratista.
- Informe parcial de ejecución del Plan de Gestión Integral HSEQ.
- Informe técnico parcial: Debe incluir la descripción del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato y las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas con registro fotográfico. Balance

físico y financiero de las actividades ejecutadas. Cuadro de planillas de aportes al sistema de seguridad social. Corresponde solo a las actividades ejecutadas

Pago 2:

- Fichas de mantenimiento en versión preliminar antes de las actividades a desarrollar para el segundo periodo.
- Fichas de ejecución de mantenimiento aprobadas.
- Actas de comité técnico suscritas entre la supervisión del contrato y el contratista.
- Informe parcial de ejecución del Plan de Gestión Integral HSEQ.
- Informe técnico parcial: Debe incluir la descripción del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato y las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas con registro fotográfico. Balance físico y financiero de las actividades ejecutadas. Cuadro de aportes y planillas del Sistema de Seguridad Social. Corresponde solo a las actividades ejecutadas
- Informe final: Deberá contener los datos generales del contrato, modificaciones del contrato, datos del supervisor, información de ejecución física y presupuestal del contrato, cuadro de planillas correspondientes al pago de Seguridad Social del contratista y el equipo mínimo profesional, relación de garantías, balance financiero final, justificación de saldos a favor (si aplica) y observaciones del supervisor.
 En el evento de haberse reportado obligaciones deficientes, a mejorar o a las que se le haya aplicado plan de mejoramiento durante la ejecución del contrato se debe adjuntar el soporte del cumplimiento.
- Acta de recibo a satisfacción: Si la supervisión lo considera, se podrá llevar a cabo un recorrido en la etapa de liquidación, para verificar la calidad de las intervenciones realizadas en cada una de los mobiliarios intervenidos. Para tal fin se levantará un acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista.

NOTA 1. La no presentación de los documentos o su presentación extemporánea exonera al IDT del pago de intereses moratorios.
NOTA 2. Los pagos que el Instituto Distrital de Turismo se compromete a efectuar estarán sujetos al plan anual de caja PAAC y los recursos disponibles de la Tesorería Distrital, de acuerdo a las normas legales vigentes.
NOTA 3. En la factura que se presente al Instituto deberá incluirse todos los costos directos e indirectos causados, teniendo en cuenta que sobre los mismos se efectuarán las retenciones de ley.
NOTA 4: Si el contrato requiere de modificaciones que impliquen adiciones y/o prórrogas, el contratista deberá presentar un nuevo cronograma adjuntado a la solicitud de modificación, previo visto bueno de la supervisión.
NOTA 5: Si el contrato requiere de modificaciones que impliquen adiciones y/o prórrogas, se podrán establecer entregas parciales, según corresponda, previa autorización de la supervisión.

12. Liquidación.

Una vez cumplido el plazo del contrato, se procederá a su liquidación a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.y demás normas que regulen la materia.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 141 del código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo.

13. Promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (Directiva 001 de 2011)

Verificado el objeto a contratar y las disposiciones contenidas en la directiva 001 de 2011, el área solicitante de la contratación advierte que no es posible incluir una disposición que advierta al futuro contratista, sobre la obligatoriedad de vincular para la ejecución del contrato, a personas identificadas como beneficiarias según dicha directiva, dado que la prestación del servicio requiere de formación técnica específica con el fin de garantizar la integridad de los elementos que se encuentran a cargo del Instituto Distrital de Turismo, por cuanto incluir este tipo de condición podría generar una carga adicional al contratista a la hora de seleccionar el personal que se encargará de la ejecución de las actividades encomendadas.

14. Supervisión de contrato:

La Supervisión y control de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, será ejercida por la subdirectora de Desarrollo y Competitividad del Instituto Distrital de Turismo, quien podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el manual de supervisión e interventoría del IDT y demás normas que regulen la materia.

15. Promoción al Desarrollo Empresarial y Convocatoria Limitada a Mipymes

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° Decreto 1860 de 2021, Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los EEUU (US 125.000), La Entidad convoca a las Mipymes, para que en el plazo

dispuesto en el cronograma electrónico del proceso manifiesten su interés de participar y limitar el presente proceso de selección, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de limitación del proceso de selección a Mipymes suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa o la persona natural interesada. POR EFAVOR TENER EN CUENTA QUE LA MIPYME DEBE TENER POR LO MENOS 1 AÑO DE CONSTITUIDA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.

2. Presentar el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil según corresponda, con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores al día previsto en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada a MiPymes.

3. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, donde acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley.

4. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde acrediten su tamaño empresarial, en todo caso esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban en el plazo establecido por la entidad al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.

NOTA 3: En el caso de que los documentos sean certificados por un contador público que no sea el revisor fiscal se debe aportar la certificación de antecedentes profesionales de contador público, copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía.

NOTA 4: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar las Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 5: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

16. Verificación de existencia de acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cobije la presente contratación

Colombia mantiene los siguientes Acuerdos Comerciales, conforme a las leyes que se mencionan a continuación, y con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana dichos acuerdos:

Estado	**Ley**
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Costa Rica	Ley 1763 de 2015

Adicionalmente, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y revisado el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co, en especial lo referente al Literal D, en consonancia con el Anexo No.3 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Municipal, se establece lo siguiente:
Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los acuerdos comerciales, se establece que el presente proceso de contratación está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación, como se detalla a continuación:

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES

TRATADO O CONVENIO INTERNACIONAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacifico	Chile	SI (Incluidas Alcaldías)	NO adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.027.174.000 COP	NO	NO Aplican al procesolas obligaciones de este tratado – PPTO del proceso inferior al umbral.
	Perú				
		México	NO	N/A	N/A
Chile		SI (Incluidas Alcaldías)	NO adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.027.174.000 COP	NO	NO Aplican al procesolas obligaciones de este tratado - PPTO del proceso inferior al umbral
Costa Rica		SI (Incluidas Alcaldías)	NO adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.946.455.600,47 COP	NO	NO Aplican al procesolas obligaciones de este tratado - PPTO del proceso inferior al umbral
Estados -AELC		SI (Incluidas Alcaldías)	NO adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.027.174.000 COP	NO	NO Aplican al procesolas obligaciones de este tratado - PPTO del proceso inferior al umbral

Triángulo Norte	Guatemala	SI (Incluidas Alcaldías)	SI (A partir del límite inferior de la menor cuantía)	NO	SI Aplica a l proceso obligaciones las de este tratado
	Salvador				
Unión Europea (Aplica Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI (Incluidas Alcaldías)	NO adquirir bienes y servicios a partir de 1.027.174.000 COP	NO	NO Aplican al procesolas obligaciones de este tratado - PPTO del proceso inferior al umbral
COMUNIDAD ANDINA (No hay acuerdo. Principio de trato nacional y no discriminación. Artículo 4 Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN)		SI (Incluidas Alcaldías)	SI (No se pactaron umbrales)	NO	SI Aplican al procesolas obligaciones de este tratado
Israel		SI (Incluidas Alcaldías de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga)	NO adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.283.610.000 COP	NO	NO Aplican al procesolas obligaciones de este tratado - PPTO del proceso inferior al umbral

Tabla 2. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

De conformidad con el cuadro anterior, se puede evidenciar que, al Instituto Distrital de Turismo, le aplican de manera obligatoria los acuerdos suscritos con el Triángulo Norte (Guatemala) y la Comunidad Andina de Naciones.

Así las cosas y teniendo en cuenta el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESO DE CONTRATACIÓN - CCE-EICP-MA-03 – V1 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones del Instituto Distrital de Turismo derivadas de dichos acuerdos comerciales son: 1. Trato nacional.

17.Garantías.

17.1. Contractual

El CONTRATISTA debe constituir a favor del Distrito Capital - Instituto Distrital de Turismo, NIT. 900.140.515-6, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad del servicio: Por el veinte (20%) del valor del contrato, una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más. Así como por el término de las prórrogas si las hubiera	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por el veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera.	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Por el cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas las hubiere.	Garantía Única	X	

Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Garantía Civil Extracontractual	X	

El contratista deberá cargar la garantía única debidamente firmada y acompañada de sus condiciones generales, en la plataforma SECOP II.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá contener todos los amparos señalados en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así mismo el valor de dichos amparos deberá ser el mismo de la póliza RCE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la

administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO.

Restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza

expresamente al INSTITUTO para retener y descontarlos valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

18. Adjudicación

El valor del presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por el Instituto Distrital de Turismo, el cual se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta agotar presupuesto.

FIRMA SOLICITANTE	**CESAR PELÁEZ VIDAL** **Subdirector (E) de Desarrollo y Competitividad**
Proyectó: Briyith Reyes Quintero, (componente Técnico), Contratista SDC	Vo. Bo.
Proyectó: Cindy Barrios, (componente Técnico), Profesional Universitaria	Vo. Bo. Cindy Barrios.
Proyectó**:** Maira Alejandra Meneses Romero, (componente financiero), Contratista SDC	Vo. Bo.
Proyectó y revisó: Karla Mengual Redondo (Componente Jurídico), Contratista SDC	Vo. Bo. K.M.M.R
Revisó: Daniela Garcés López (Componente Jurídico), Contratista SDC	Vo. Bo.